Acción 4. Ayudas predoctorales para la formación del personal investigador

1. Finalidad: La formación de nuevo personal investigador supone un refuerzo en las labores que realizan los grupos y equipos de investigación. Con esta Acción se pretende apoyar la realización de tesis doctorales en el seno de los grupos-equipos de investigación de la Universidad de Jaén e incentivar el desarrollo de los programas de doctorado. Además se pretende favorecer la realización de tesis doctorales en régimen de cotutela o mención internacional. Estos objetivos permitirán la formación de personal especializado que contribuya al progreso y bienestar de la sociedad en su conjunto, así como al desarrollo socioeconómico y cultural del entorno. La Comisión de Investigación garantizará una distribución equilibrada de las ayudas entre las Ramas del Conocimiento, de forma proporcional a los porcentajes de doctores/as activos y número de solicitudes presentadas en cada Rama respecto al total (Acuerdo de la Comisión de Investigación de 16 de enero de 2015).

2. Características:

- **a)** Los contratos tendrán una duración de un año, prorrogable por periodos anuales previo informe del director de la tesis, que deberá ir acompañado del informe favorable de la Comisión Académica del Programa de Doctorado o, en su caso, de la escuela de doctorado, durante el tiempo que dure su permanencia en el programa hasta un máximo de cuatro años. En ningún caso la duración acumulada del contrato inicial más las prórrogas podrá exceder de cuatro años, salvo en los casos contemplados específicamente en la Ley 14/2011 de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
- **b)** En adaptación al sistema de formación doctoral vigente, los tres primeros años serán de carácter predoctoral y el cuarto año, si se ha defendido la tesis, de carácter posdoctoral.
- **c)** La cuantía será equivalente al importe fijado por otros programas de formación de personal investigador tipo FPU.
- **d)** Sólo podrán participar en esta convocatoria aquellos grupos o equipos de investigación que dispongan de financiación externa acreditada obtenida en convocatorias competitivas del Plan Estatal de I+D+i, del PAIDI, o del Programa Marco Europeo, con proyecto de investigación activo durante los doce meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria. Para ello se tendrá en cuenta el grupo o equipo al que pertenezca el investigador principal. Igualmente, podrán participar los grupos o equipos que hayan formalizado algún contrato o convenio externo de prestación de servicios al amparo del art. 83 de la LOM/LOU durante los doce meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria, cuya dotación económica sea superior a 30.000€ (se excluyen: el IVA y la suma de los importes de diferentes contratos para alcanzar el criterio de esta cantidad) y de los cuales exista constancia fehaciente de que se están realizando (es decir, que se haya emitido al menos un factura). El Vicerrectorado de Investigación elaborará un listado de todos aquellos grupos-equipos de investigación que cumplan los requisitos para la incorporación de personal investigador en formación. Dicho listado deberá ser informado por la Comisión de Investigación antes de la remisión de la correspondiente convocatoria para su publicación en el BOJA.
- **e)** Los beneficiarios/as podrán ser incluidos en la organización docente del Departamento al que se incorporen en las mismas condiciones que el personal predoctoral FPU o FPI y de acuerdo con las limitaciones establecidas en la convocatoria específica de estas ayudas.

3. Incompatibilidades: Ningún grupo-equipo de investigación podrá ser adjudicatario de más de una ayuda de este tipo, incluso de distintas convocatorias y, por tanto, no podrá tener activa más de una persona adjudicataria de estas ayudas simultáneamente.

4. Documentación a presentar, evaluación y duración: La solicitud de la ayuda predoctoral deberá incluir una memoria de la investigación a realizar que esté firmada por el solicitante y persona-as que dirijan la tesis propuesta. Con posterioridad, el plan de la tesis habrá de ser informado positivamente por la Comisión Académica del Programa de Doctorado en el que la persona que solicite la ayuda esté matriculada o se vaya a matricular, y del que sea integrante la persona-as propuestas para la dirección de la tesis.

La valoración del expediente académico de los solicitantes se tomará de la Resolución de la primera fase de selección de la última convocatoria de los contratos predoctorales FPU publicada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, una vez normalizado a partir de las notas medias de titulación y universidad de acceso mediante los criterios ISCED (International Standard Classification of Education, ISCED). Por ello, las personas candidatas que deseen participar en esta Acción deben solicitar previamente la ayuda FPU del Plan Estatal de I+D+i y haber sido evaluados en la primera fase de la convocatoria FPU.

Las solicitudes serán evaluadas considerando el expediente académico normalizado (FPU) de la persona solicitante y la puntuación obtenida por el grupo-equipo de investigación en la última evaluación externa de la actividad investigadora disponible. El expediente académico tendrá un peso del 85% en la valoración final, mientras que la puntuación obtenida por el grupo o equipo de investigación tendrá un peso del 15%.

Con carácter general, la convocatoria se efectuará en el período máximo de tres meses a partir de la Resolución y publicación de la primera fase de la convocatoria FPU. Se convocarán las plazas necesarias para mantener en 35 el número global de beneficiarios de estas ayudas en la Universidad de Jaén, siempre que la disponibilidad presupuestaria lo permita.

5. Resolución: Vicerrectorado de Investigación, previo informe favorable de la Comisión de Investigación.

Documentos relacionados

- R5-04-2017_RDefinitiva Adjudicación Acción 4.pdf
- R4-04-2017_RProvisional Adjudicación Acción 4.pdf
- Resolución de 6 de julio de 2017 por la que se publica lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos (Acción 4)
- Resolución de 8 de junio de 2017 por la que se publica la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos (Acción 4)
- FAQs_Preguntas Frecuentes_17-04-2017
- Lista provisional de Estructuras de Investigación que pueden participar en la convocatoria de la Acción 4. R.01-04-2017
- Listado provisional de Estructuras de Investigación que pueden solicitar la Acción 4 del Plan de Apoyo a la Investigación
- Resolución de 27 de marzo de 2017, de la Universidad de Jaén (Convocatoria.
- Anexo III - Acción 4_Solicitud (ACTUALIZADO 19-04-2017)

  Documento de Office

- Anexo IV - Acción 4_Memoria (ACTUALIZADO 19-04-2017)

  Documento de Office

- Anexo V - Acción 4_Informe Director/a de la Ayuda (ACTUALIZADO 19-04-2017)

Documento de Office

- Anexo VI - Acción 4_Visto Bueno del Director del Departamento (ACTUALIZADO 19-04-2017)

  Documento de Office

Enlaces transversales de libro para Acción 4. Ayudas predoctorales para la formación del personal investigador

- ‹ Objetivo 2. CONTRATACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR
- Arriba
- Acción 5. Ayuda Complementaria a la Acción 4: Ayudas para estancias breves del Personal Investigador en Formación encaminadas a la obtención del título de Doctor con Mención Internacional ›